



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

00001

NOTARIA 16



CONSTITUCION COMPAÑIA MICROTAXI S.A.

OTORGADA POR : VICTOR VIVAR PIÑA Y OTROS

CUANTIA: \$814,00

JV

DI C

ESCRITURA No. 0261

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de Enero del año dos mil nueve, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Comparecen: los señores: UNO) SEGUNDO MANUEL CHUQUITARCO CHICAIZA, casado; DOS) JOSELITO ALFREDO CASTRO CARDENAS, casado; TRES) LUCIA ESMERALDA BECERRA PONCE, casada; CUATRO) MILTON BOLIVAR LOPEZ RAMOS, casado; CINCO) JORGE VINICIO CAIZA SUAREZ, casado; SEIS) VINICIO ALES CARRERA MONTALUISA, casado; SIETE) LUIS GERMAN CONSTANTE ERAZO, casado; OCHO) HECTOR GUSTAVO DIAZ RUIZ, casado; NUEVE) VICTOR HUGO ESPIN CHACON, casado; DIEZ) FRANCISCO RENE CEDILLO JIMENEZ, casado; ONCE) LUIS MARCO FLORES COELLO, casado; DOCE) OSWALDO ANIBAL RIVADENEIRA MELO,* casado ;TRECE) NELSON ABILIO GRANDA ROBLEZ, casado; CATORCE)

ADALBERTO RUFINO GUAMAN GUAMAN, casado; QUINCE)
ELOY AMADO HEREDIA, casado; DIECISEIS) JORGE ANTONIO
HIDALGO GALVEZ, casado; ~~DIECISIETE) LUIS GUSTAVO~~
~~HIDALGO GALVEZ, casado;~~ DIECIOCHO) PEDRO JUAN
ZAMBRANO REASCOS, casado; DIECINUEVE) JOSE ELÍAS
LOPEZ SHUGULI, casado; VEINTE) HERNAN VINICIO LLANOS
QUIROZ, soltero; VEINTIUNO) RODRIGO MACINI VELEZ DIAZ,
casado; VEINTIDOS) LUIS FERNANDO MASABANDA CHERREZ,
casado; VEINTITRES) DENSER ALCIBAR MERCHAN ALBAREZ,
divorciado; VEINTICUATRO) JOSE MODESTO ELIZALDE
QUEZADA, casado; VEINTICINCO) ISMAEL FERNANDO
AGAMA SALAZAR casado; VEINTISEIS) SONIA MERCEDES
SORNOZA VASQUEZ casada; VEINTISIETE) ; JOSE AGUSTIN
REYES MOREIRA, casado; VEINTIOCHO) JORGE FERNANDO
ROJAS SALEM, casado; VEINTE Y NUEVE) CICERON
OSWALDO LARA, casado; TREINTA) PABLO PATRICIO
SALAZAR HERRERA divorciado; TREINTA Y UNO) SÉGUNDO
DESIDERIO SALAZAR MARTINEZ divorciado; TREINTA Y DOS)
SUSANA DEL CARMEN TITUAÑA COBO, casada; TREINTA Y
TRES) WILSON EFRAÍN TUMBACO CHAFUELAN casado;
TREINTA Y CUATRO) KARINA MARIANELA VELÁSQUEZ
ASTUDILLO casada; TREINTA Y CINCO) VÍCTOR ALFONSO
VIVAR PIÑA, casado , cada uno de ellos por sus propios derechos.



NOTARIA 16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

00002

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor literal es el siguiente SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la constitución de una Compañía Anónima, denominada COMPANÍA DE PASAJEROS EN TAXIS MICROTAXI S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Concurren a la celebración y suscripción de la presente escritura los señores: UNO) SEGUNDO MANUEL CHUQUITARCO CHICAIZA, casado; DOS) JOSELITO ALFREDO CASTRO CARDENAS, casado; TRES) LUCIA ESMERALDA BECERRA PONCE, casada; CUATRO) MILTON BOLIVAR LOPEZ RAMOS, casado; CINCO) JORGE VINICIO CAIZA SUAREZ, casado; SEIS) VINICIO ALES CARRERA MONTALUISA, casado; SIETE) LUIS GERMAN CONSTANTE ERAZO, casado; OCHO) HECTOR GUSTAVO DIAZ RUIZ, casado; NUEVE) VICTOR HUGO ESPIN CHACON, casado; DIEZ) FRANCISCO RENE CEDILLO JIMENEZ, casado; ONCE) LUIS MARCO FLORES COELLO, casado; DOCE) OSWALDO ANIBAL RIVADENEIRA MELO, casado ;TRECE) NELSON ABILIO GRANDA ROBLEZ, casado; CATORCE) ADALBERTO RUFINO GUAMÁN GUAMAN, casado; QUINCE) ELOY AMADO HEREDIA, casado; DIECISEIS) JORGE ANTONIO HIDALGO

GALVEZ, casado; ~~DIECISIETE~~) LUIS GUSTAVO HIDALGO
~~GALVEZ, casado~~) DIECIOCHO) PEDRO JUAN ZAMBRANO
REASCOS, casado; ~~DIÉCINUEVE~~) JOSE ELÍAS LOPEZ SHUGULI,
casado; VEINTE) HERNAN VINICIO LLANOS QUIROZ, soltero;
VEINTIUNO) RÓDRIGO MACINI VELEZ DIAZ, casado;
VEINTIDOS) LUIS FERNANDO MASABANDA CHERREZ, casado;
VEINTITRES) DENSER ALCIBAR MERCHAN ALBAREZ,
divorciado; VEINTICUATRO) JOSE MODESTO ELIZALDE
QUEZADA, casado; VEINTICINCO) ISMAEL FERNANDO
AGAMA SALAZAR casado; VEINTISEIS) SONIA MERCEDES
SORNOZA VASQUEZ casada; VEINTISIETE) ; JOSE AGUSTIN
REYES MOREIRA, casado; VEINTIOCHO) JORGE FERNANDO
ROJAS SALEM, casado; VEINTE Y NUEVE) CICERON
OSWALDO LARA, casado; TREINTA) PABLO PATRICIO
SALAZAR HERRERA divorciado; TREINTA Y UNO) SEGUNDO
DESIDERIO SALAZAR MARTINEZ divorciado; TREINTA Y DOS)
SUSANA DEL CARMEN TITUAÑA COBO, casada; TREINTA Y
TRES) WILSON EFRAÍN TUMBACO CHAFUELAN casado;
TREINTA Y CUATRO) KARINA MARIANELA VELÁSQUEZ
ASTUDILLO casada; TREINTA Y CINCO) VÍCTOR ALFONSO
VIVAR PIÑA, casado, cada uno de ellos por sus propios derechos.
Todos los concurrentes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
en el Cantón Quito, Provincia del Pichincha, capaces ante la Ley para



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

00003

QUITO - ECUADOR



celebrar todo tipo de acto o contrato, quienes declaran que es su voluntad la de constituir una Compañía Anónima de transportes de pasajeros en taxis, para lo cual cuentan con el informe favorable otorgado por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución Número cero cero cinco, guión CJ, guión cero diecisiete guión dos mil ocho guión CNTTTSV de treinta de Diciembre de dos mil ocho, el mismo que se agrega como documento habilitante, compañía que se registrará por la Ley y los presentes. Estatutos.-

SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE PASAJEROS EN TAXIS MICROTAXI S.A.

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- Bajo la denominación de COMPAÑÍA DE PASAJEROS EN TAXIS MICROTAXI S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la parroquia Sangolquí del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.-

ARTICULO SEGUNDO: PLAZO DE DURACIÓN.- La compañía tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá restringirse o prorrogarse de conformidad con la Ley.-

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social la prestación de Servicio de Transporte de Pasajeros en Taxi, conforme a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, Leyes y Reglamentos especiales de acuerdo a la autorización de los

correspondientes organismos de tránsito; sin perjuicio de la realización de otra clase de actividades civiles o de comercio relacionadas con su objeto social, tales como servicio de mecánica en general, lubricadora y distribuidora de repuestos. La Compañía para prestar un mejor servicio y de acuerdo a las exigencias de los organismos competentes, podrá renovar su parque automotor, también podrá importar vehículos, sus piezas, partes y accesorios para asegurar un eficiente servicio del transporte. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- ARTICULO

CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en TREINTA Y SIETE acciones ordinarias de VEINTE Y DOS DÓLARES cada una. -

ARTICULO QUINTO.- El aumento o disminución de capital se resolverá por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la Junta General de Accionista. ARTICULO SEXTO.- Los títulos de acción serán nombrados y serán firmados por el Gerente General y el Presidente. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán conforme a los requisitos puntualizados en la Ley, para lo cual se deberán registrar en el libro de Acciones y Accionistas las sucesivas transferencias, constituciones de derechos reales y más modificaciones sobre las acciones. - ARTICULO SEPTIMO.- La sociedad considera propietario de las acciones a quien conste registrado



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITTO - ECUADOR

00004



como tal en el libro de Acciones y Accionistas. Cuando existan copropietarios de una acción, estos deberán nombrar un apoderado o en su defecto a un administrador común.- ARTICULO OCTAVO.- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin sujetarse a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o representados. Los accionistas solo responden a las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones. - ARTICULO NOVENO.- El ejercicio económico comenzará el primer día de enero de cada año terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico la Junta General Ordinaria de Accionistas conocerá las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentadas por los Administradores.- ARTICULO DECIMO.- La Junta General Ordinaria resolverá sobre la propuesta de reparto de utilidades que presente la administración de la Compañía así como la creación de la reserva legal de conformidad con la Ley podrá también de creerlo conveniente resolver sobre las asignaciones que se pueda hacer a favor de los funcionarios y empleados de la compañía. - ARTICULO DECIMO PRIMERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIONES.- La Compañía se encuentra gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y Gerente General cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la Ley y por los Estatutos. La representación legal de la compañía la ejercen individualmente el Gerente General y el

Presidente.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA

GENERAL.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía.

Estará válidamente constituida en primera convocatoria, si el número de votos concurrentes representan más de la mitad del capital pagado. De

no existir quórum se realizará una Segunda Convocatoria la misma que

no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha fijada

para la primera convocatoria y se constituirá validamente con el

número de accionistas presentes. - ARTICULO DECIMO TERCERO.-

La Junta General ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico.

Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a

petición de los Accionistas que representen por lo menos el veinte y

cinco por ciento del capital suscrito. La Junta general, sea ordinaria o

extraordinaria, será convocada en forma personal o por la prensa, en

uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de

la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha

fijada para su reunión. La Junta General Ordinaria y extraordinaria se

reunirá en el domicilio principal de la compañía. Sin embargo, la Junta

se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier

tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar

cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los

asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,

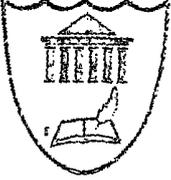
acepten por unanimidad la celebración de la Junta. - ARTICULO



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

00005

NOTARIA 16



DECIMO CUARTO.- Las convocatorias a Junta General de Accionistas será mediante citación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación dentro del domicilio de la compañía, anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijado para la sesión, en la convocatoria, además de los asuntos a tratarse se señalará el día y la hora de la Junta y solo se podrán tratar los asuntos para la cual fue convocada.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por la mayoría absoluta de los votos presentes del capital pagado, salvo que la Ley o estos estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Los Accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Los Accionistas harán uso de éste derecho de conformidad con la Ley. - ARTICULO DECIMO SEXTO.- A las Juntas Generales los Accionistas concurrirán personalmente o por medio de representantes. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la Compañía y será individual para cada Junta, salvo que la representación haya sido conferida con carácter general mediante poder legalmente conferido. - ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas, será presidida por el Presidente o quien le subrogue y a falta de ambos por las personas que designe la Junta como Presidente ocasional y actuará como Secretaria el Gerente General pudiendo si la Junta lo creyera necesario designar un Secretario Ad-hoc. -

ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

GENERAL.- La Junta General tiene las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar las resoluciones que sean necesarias para los intereses de la Compañía, especialmente para las siguientes cuestiones: a) Para nombrar y remover al Gerente General, Presidente y Comisario en forma justificada, y fijar sus remuneraciones. b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores. c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades. d) Resolver acerca de la amortización de las acciones. e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social. f) Resolver el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía. g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía. h) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o Gerentes. i) Autorizar cambios substanciales en el giro de negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos. j) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales. k) Ejercer en forma privativa todas las atribuciones que le señalen la Ley y los estatutos y aquellas que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo de la compañía. - ARTICULO

DECIMO NOVENO.- La Junta General de Accionistas para resolver sobre el Aumento de Capital, Disminución de Capital transformación,



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

00006



fusión, escisión, disolución anticipada, reactivación, la convalidación, reforma de estatutos requerirá en primera convocatoria una mayoría que represente por lo menos la mitad más uno del capital pagado concurrente, en segunda convocatoria quienes representen la tercera parte de dicho capital y, en tercer y última convocatoria que no podrá demorar más de sesenta días de la primera reunión con el número de accionistas que se encuentren presentes.- ~~ARTICULO VIGESIMO:~~

~~DEL PRESIDENTE.-~~ El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años, en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Estas son sus principales atribuciones: UNO) ~~Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.~~ DOS) Convocar y presidir la Junta General de Accionistas. TRES) Cumplir y hacer cumplir con las resoluciones de la Junta General. CUATRO) Presentar a la Junta General conjuntamente con el Gerente General, el informe anual de las actividades realizadas, el Balance general y demás documentos que la ley exige. CINCO) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones. SEIS) ~~Reemplazar en las funciones al Gerente General de la Empresa en caso de ausencia o impedimento; y, SIETE) Las demás funciones que sean concedidas por la Ley o por los presentes estatutos.~~ ~~ARTICULO~~

~~VIGESIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.-~~ El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos

años en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Empresa. Son atribuciones del Gerente General: UNO) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa; DOS) Administrar la empresa, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribir toda clase de obligaciones que no pasen de diez salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de la celebración del contrato; sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías, TRES) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la compañía y las resoluciones de la Junta General. CUATRO) Establecer y dirigir la política comercial de inversiones y en general las actividades de la Compañía. CINCO) Presentar a la Junta General por intermedio del Presidente, el informe relativo a las actividades de la Compañía en forma en forma anual. SEIS) Proponer a la Junta General el destino de las utilidades, SIETE) Dictar y reformar los reglamentos de la compañía. OCHO) Realizar todas las gestiones que no estuvieren atribuidas a otra autoridad u órgano de la Compañía y por la Ley o estatutos le correspondan. NUEVE) Previa autorización de la Junta General, nombrará mandatarios Generales de la Compañía. DIEZ) Dirigir las labores del personal. ONCE) Presentar a la Junta General el informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

00007

QUITO - ECUADOR

Balance general y demás documentos que la Ley exige. DOCE)

Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivo y correspondencia de la compañía. TRECE) Firmar

conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones. CATORCE)

Reemplazar al Presidente de la Empresa en caso de ausencia o

impedimento; y, QUINCE) Las demás que le correspondan por Ley o los

presentes estatutos. - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL

COMISARIO.- La Junta General de Accionistas elegirá un comisario,

para un período de UN AÑOS, el mismo que tendrá los deberes y

atribuciones contempladas en la Ley. ARTICULO VIGESIMO

TERCERO: LA DISOLUCION.- La disolución de la compañía tendrá

lugar por el cumplimiento del plazo, por la resolución de la Junta General

de Accionista en la forma prevista en este estatuto y por las causas

determinadas en la Ley de Compañía. - ARTICULO VIGESIMO

CUARTO.- En caso de disolución de la compañía, la Junta General de

Accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador,

quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. El otro liquidador

será el Gerente General que al momento de resolver la disolución se

encontrará actuando como tal. Ambos actuarán de común acuerdo para la

liquidación de la Compañía. - ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Los

Permisos de Operación para la prestación del servicio de Transporte de

la Compañía, serán autorizados por los organismos competentes de

transito y no constituyen títulos de propiedad. - ARTICULO

VIGÉSIMO SEXTO.- la reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de transito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Organismos competentes de Transito.- ARTICULO VIGÉSIMO

SÉPTIMO.- la Compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte Terrestres, se someterán a la Ley de Transito y Transporte Terrestre y sus Reglamentos y más regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transito.- ARTICULO

VIGÉSIMO OCTAVO.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higienes, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberá en forma previa cumplirlas.- TERCERA.- El capital de la compañía ha sido suscrito y

pagado conforme al siguiente

NOMBRE DE ACCIONISTA	C. SUS.	C.. PAG.	C. x PAG.	TOTAL
1.-SEGUNDO MANUEL CHUQUITARCO CHICAIZA	22	11	11	22
2.- JOSELITO ALFREDO CASTRO CARDENAS	22	11	11	22
3.- LUCIA ESMERALDA BECERRA PONCE	22	11	11	22
4.- MILTON BOLIVAR LOPEZ RAMOS	22	11	11	22
5.- JORGE VINICIO CAIZA SUAREZ	44	22	22	44
6.- VINICIO ALES CARRERA MONTALUISA	22	11	11	22
7.- LUIS GERMAN CONSTANTE ERAZO	22	11	11	22
8.- HECTOR GUSTAVO DIAZ RUIZ	22	11	11	22
9.- VICTOR HUGO ESPIN CHACON	22	11	11	22
10.- FRANCISCO RENE CEDILLO JIMENEZ	22	11	11	22
11.- LUIS MARCO FLORES COELLO	22	11	11	22
12.- JOSE AGUSTIN REYES MOREIRA	22	11	11	22
13.-NELSON ABILIO GRANDA ROBLEZ	22	11	11	22
14.- ADALBERTO RUFINO GUAMÁN GUAMAN	22	11	11	22



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

00008

NOTARIA 16



15.- ELOY AMADO HEREDIA	22	11	11	22
16.- JORGE ANTONIO HIDALGO GALVEZ	22	11	11	22
17.- LUIS GUSTAVO HIDALGO GALVEZ	22	11	11	22
18.- PEDRO JUAN ZAMBRANO REASCOS	22	11	11	22
19.- JOSE ELÍAS LOPEZ SHUGULI	22	11	11	22
20.- HERNAN VINICIO LLANOS QUIROZ	22	11	11	22
21.- RODRIGO MACINI VELEZ DIAZ	22	11	11	22
22.- LUIS FERNANDO MASABANDA CHERREZ	22	11	11	22
23.- DENSER ALCIBAR MERCHAN ALBAREZ	22	11	11	22
24.- JOSE MODESTO ELIZALDE QUEZADA	22	11	11	22
25.- ISMAEL FERNANDO AGAMA SALAZAR	22	11	11	22
26.- SONIA MERCEDES SORNOZA VASQUEZ	22	11	11	22
27.- OSWALDO ANIBAL RIVADENEIRA MELO	44	22	22	44
28.- JORGE FERNANDO ROJAS SALEM	22	11	11	22
29.- CICERON OSWALDO LARA	22	11	11	22
30.- PABLO PATRICIO SALAZAR HERRERA	22	11	11	22
31.- SEGUNDO DESIDERIO SALAZAR MARTINEZ	22	11	11	22
32.- SUSANA DEL CARMEN TITUAÑA COBO	22	11	11	22
33.- WILSON EFRAÍN TUMBACO CHAFUELAN	22	11	11	22
34.- KARINA MARIANELA VELÁSQUEZ ASTUDILLO	22	11	11	22
35.- VÍCTOR ALFONSO VIVAR PIÑA	22	11	11	22
T O T A L	814	407	407	814

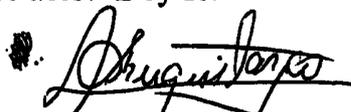
CUARTA.- El aporte de los accionistas consta en el certificado de la cuenta de integración de capital que se adjunta y que forma parte integrante de la presente escritura. - QUINTA. La compañía en todo lo relacionado con Tránsito y Transportación Terrestre, quedará sometida a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Nacional, a su Reglamento y a las disposiciones que sobre esta materia imparta la

Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito Seguridad Vial y las Autoridades Competentes de Tránsito para regular su operación en la transportación terrestre. Los permisos de operación que reciba la compañía, autorizados por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, no constituyen título de propiedad, por consiguiente, no son susceptibles de negociación.- SEXTA-

CLAUSULA TRANSITORIA: Los concurrentes para el primer período acuerdan nombrar como Presidente al señor GERMAN CONSTANTE ERAZO; y, como gerente, al señor VICTOR ALFONSO VIVAR PIÑA, quienes ejercerán sus cargos de acuerdo a las atribuciones establecidas en la cláusula Segunda de este instrumento, en su parte pertinente.-

SÉPTIMA.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.

(firmado) Doctora Ana María Gómez, con matrícula profesional número seiscientos veinte del Colegio de Abogados de Pichincha .- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Y leída que le fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-


SEGUNDO M. CHUQUITARCO CHICAIZA 170337681-2


JOSELITO A. CASTRO CARDENAS
170847314-3

Siguen las firmas



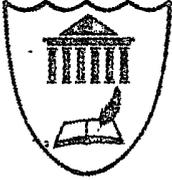
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

00009

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Lucia Becerra Ponce 170931075-7
LUCIA ESMERALDA BECERRA PONCE

Milton Bolivar Lopez Ramos 170427521-1
MILTON BOLIVAR LOPEZ RAMOS

Jorge Vinicio Caiza Suarez 171330712-4
JORGE VINICIO CAIZA SUAREZ

Vinicio Ales Carrera Montaluisa 171037416-4
VINICIO ALES CARRERA MONTALUISA

Luis German Constante Erazo 170017980-5
LUIS GERMAN CONSTANTE ERAZO

Hector Gustavo Diaz Ruiz 170889576-6
HECTOR GUSTAVO DIAZ RUIZ

Victor Hugo Espin Chacon 170562554-7
VICTOR HUGO ESPIN CHACON

Francisco Rene Cedillo Jimenez 170474578-3
FRANCISCO RENE CEDILLO JIMENEZ

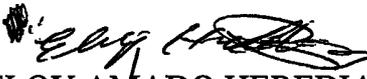
Luis Marco Flores Coello 170730827-8
LUI\$ MARCO FLORES COELLO

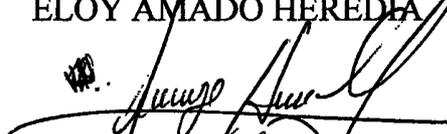
Jose Agustin Reyes Moreira 130223681-3
JOSE AGUSTIN REYES MOREIRA

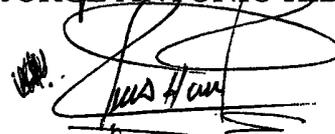
Nelson Abilio Granda Roblez 070192567-4
NELSON ABILIO GRANDA ROBLEZ

siguen las firmas..


ADALBERTO RUFINO GUAMÁN GUAMAN 170669139-9


ELOY AMADO HEREDIA 1710799205-5

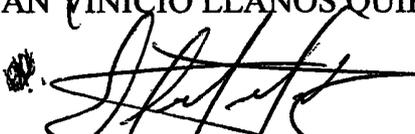

JORGE ANTONIO HIDALGO GALVEZ 170916553-2

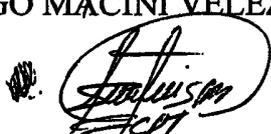

LUIS GUSTAVO HIDALGO GALVEZ 171080393-1


PEDRO JUAN ZAMBRANO REASCOS 100119668-9

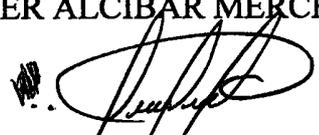

JOSE ELÍAS LOPEZ SHUGULI 170295513-9


HERNAN VINICIO LLANOS QUIROZ 171030341-1


RODRIGO MACINI VELEZ DIAZ 171062866-8


LUIS FERNANDO MASABANDA CHERREZ 171105011-0


DENSER ALCIBAR MERCHAN ALBAREZ 171114024-6


JOSE MODESTO ELIZALDE QUEZADA 171059123-9
siguen las firmas..



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
 QUITO - ECUADOR

00010

NOTARIA 16



[Signature] 171043283-0
 ISMAEL FERNANDO AGAMA SALAZAR

[Signature] 1300145216-5
 SONIA MERCEDES SORNOZA VASQUEZ

[Signature] 1702299726
 OSWALDO ANIBAL RIVADENEIRA MELO

[Signature] 170821767-2
 JORGE FERNANDO ROJAS SALEM

[Signature] 170702037-1
 CICERON OSWALDO LARA

[Signature] 1703127504
 PABLO PATRICIO SALAZAR HERRERA

[Signature] 170972640-8
 SEGUNDO DESIDERIO SALAZAR MARTINEZ

[Signature] 171046490-8
 SUSANA DEL CARMEN TITUAÑA COBO

[Signature] 170413116-6
 WILSON EFRAIN TUMBACO CHAFUELAN

[Signature] 171595657-7.
 KARINA MARIANELA VELÁSQUEZ ASTUDILLO

~~Víctor A. V. P.~~ 010139270-7

VÍCTOR ALFONSO VIVAR PIÑA


EL NOTARIO,

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170847314-3
CASTRO CARDENAS JOSELITO ALFREDO

30 MARZO 1.969

GUAYAS/GUAYASQUITIL/CARBO/CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 05 060 0032

GUAYAS/ GUAYASQUITIL

CARBO/CONCEPCION/ 69

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E233313233

CASADO BERNARDA DE LOURDES RAZA NOROA

SECUNDARIA ESOLIANTE

VICTOR ALFONSO CASTRO

MARIA ECUISA CARDENAS

QUITO 28/07/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 681631

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

110-0032 1708473143
NUMERO CEDULA
CASTRO CARDENAS JOSELITO ALFREDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA PRISCA
PARROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



00011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170337681-2
CHUQUITARCO CHICAIZA SEGUNDO MANUEL

17 SEPTIEMBRE 1.952

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

LUGAR DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 01 159 00476

COTOPAXI/PUJILI

PUJILI 52

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E132311222

CASADO CARMEN GONZALEZ

PRIMARIA EMPLEADO

MANUEL CHUQUITARCO

MARIA CHICAIZA

QUITO 11/12/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 273514

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

138-0039 1703376812
NUMERO CEDULA
CHUQUITARCO CHICAIZA SEGUNDO MANUEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA PRISCA
PARROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario en el Canton QUITO provincia de Pichincha Republica del Ecuador CERTIFICO que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 08/12/2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170931075-7

BECERRA PONCE LUCIA ESMERALDA

LOJA/PALTAS/GUACHANAMA

19 OCTUBRE 1967

FECHA DE NACIMIENTO 0089 00089 F

LOJA/PALTAS

GUACHANAMA 1967

Lucia Ponce
FIRMA DEL CEDULADO

3

EQUATORIANA ***** V1333V222

CASADO MANUEL ANDRES CURAY CAMPOVERD

ESTADO CIVIL QUEHACER DOMESTICO

SEGUNDA EUGENIO BECERRA

SEGUNDA Y APELLIDO DE LA MADRE

JAMADA PONCE

QUITO 17/04/2002

FECHA DE EXPEDICION 17/04/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0020112

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

165-0038 NÚMERO
1709310757 CÉDULA
BECERRA PONCE LUCIA ESMERALDA

PICHINCHA PROVINCIA
ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170427521-1

LOPEZ RAMOS MILTON BOLIVAR

TUNGURAHUA/AMBATO/SAN BARTOLOME

01 ENERO 1955

FECHA DE NACIMIENTO 0070 00138 M

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1955

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

4

EQUATORIANA ***** V133311222

CASADO ROCIO DEL PILAR VALENZUELA

ESTADO CIVIL EMPLEADO

SEGUNDA SEGUNDO A LOPEZ

SEGUNDA Y APELLIDO DEL PADRE LUZ E RAMOS

SEGUNDA Y APELLIDO DE LA MADRE RUMINAHUI

QUITO 29/07/2008

FECHA DE EXPEDICION 29/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2849031

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

150-0051 NÚMERO
1704275211 CÉDULA
LOPEZ RAMOS MILTON BOLIVAR

PICHINCHA PROVINCIA
VILLA FLORA PARROQUIA

QUITO CANTON

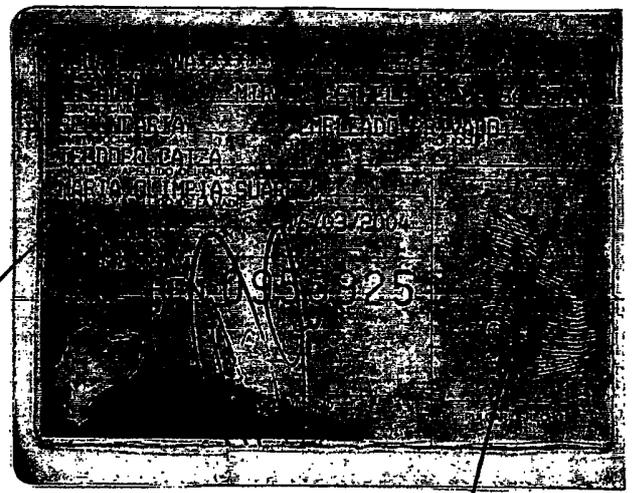
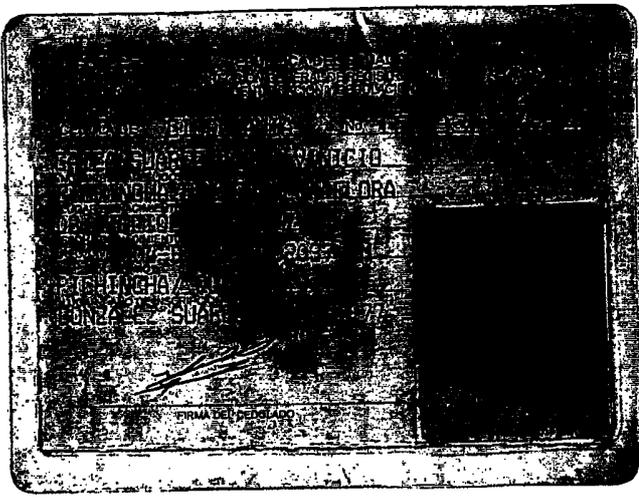
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que auto seguido lo devolví al interesado.

Quito, B - 2008



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



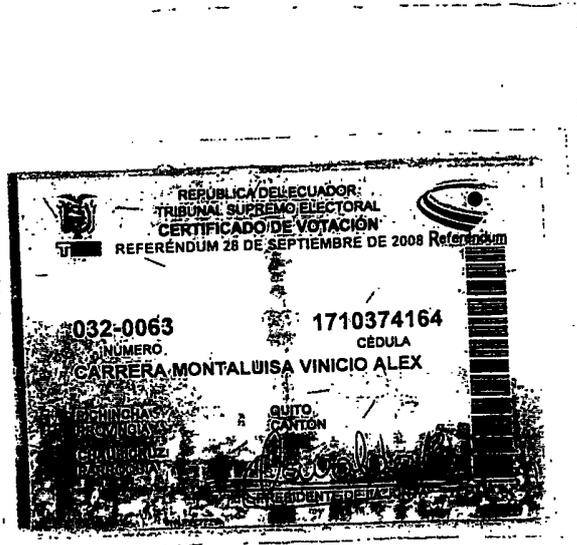
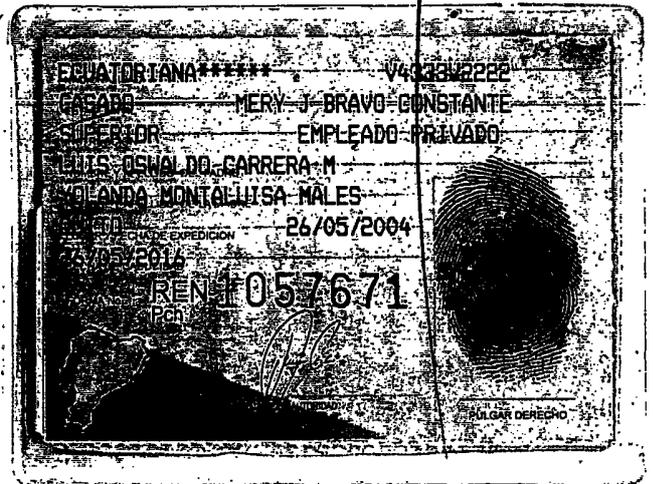
5



00012



6



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 21 de Septiembre de 2009



Dr. Gonzalo Román Chacón NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170017980-5

CONSTANTE ERAZO LUIS GERMAN

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 ABRIL 1944

0007-01817 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1944

[Signature]

COM. DEL CANTON

ECUATORIANA***** V43444442

CASADO CARMEN J. ZAPATA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE CONSTANTE

MARTA ERAZO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 01/04/2008

01/04/2008

FECHA DE LA VOTACION

REN 2734118

[Signature]

COM. DEL CANTON

PULGAR DERECHO

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

177-0088 NÚMERO

1700179805 CEDULA

CONSTANTE ERAZO LUIS GERMAN

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

[Signature]

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170889576-4

DIAZ RUIZ HECTOR GUSTAVO

05 SEPTIEMBRE 1964

PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE

09 2 128 0761

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 64

[Signature]

COM. DEL CANTON

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO MARIA ESPERANZA CHARANCHI CA

PRIMARIA JORNALERO

LEONIDAS DIAZ

DOLORES RUIZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 9763/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE LA VOTACION

2194907

[Signature]

COM. DEL CANTON

8

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

109-0003 NÚMERO

1708895766 CEDULA

DIAZ RUIZ HECTOR GUSTAVO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

[Signature]

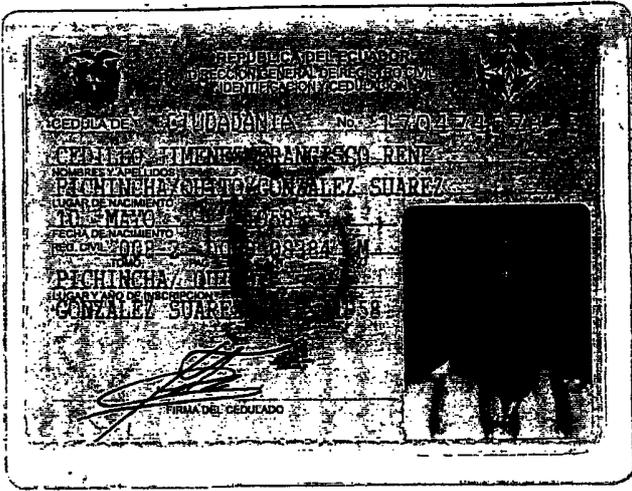
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de:
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que actu seguido lo devolvi al interesado

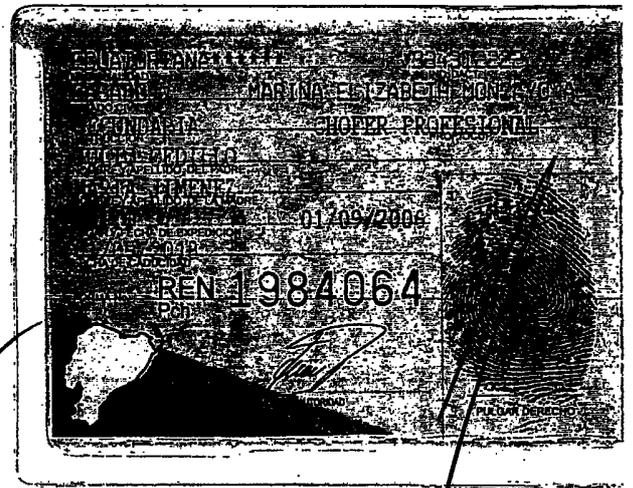
Quito, a 22 2009

[Signature]

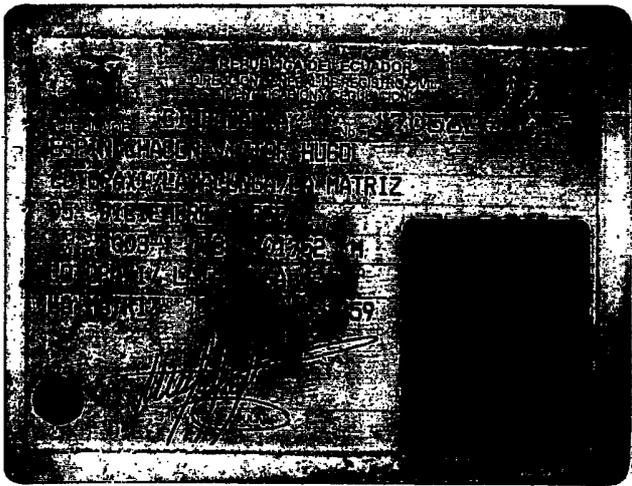
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



10



00013



9



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
provincia de Ríchinchá, República del Ecuador
CERTIFICO, que éste es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
acto y que acto seguido lo devolví al interesado.
Quito, a 8 de 5 de 2008



Dr. Gonzalo Román Charón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070192367-4

GRANDA ROBLES NELSON ABILIO

NOMBRES Y APELLIDOS
13 MARZO 1965

FECHA DE NACIMIENTO

LOJA/PUYANGO/ALAMOR

LUGAR DE NACIMIENTO

REG CIVIL 01 054 00107

LOJA/PUYANGO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

ALAMOR 65

[Firma]
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

ECUATORIANA ***** V454313242

NACIONALIDAD PASADO HILDA PATRICIA RAMBOA GUACHI

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION

JOSE GRANDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

VICTORIA ROBLES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 12/12/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

01/12/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0181479

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO

13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

187-0130 0701923674

NÚMERO CÉDULA

GRANDA ROBLES NELSON ABILIO

RICHINCHA
PROVINCIA QUITO
ALFARO CANTÓN

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170869139-9

GUAMAN GUAMAN ADALBERTO RUFINO

CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI

30 MARZO 1960

FECHA DE NACIMIENTO

0012 00047 M

CHIMBORAZO/CHUNCHI

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

CHUNCHI 1960

[Firma]
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

14

ECUATORIANA ***** V454313242

NACIONALIDAD PASADO MARIA MUZO

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ANGEL ROBERTO GUAMAN

MARGARITA GUAMAN

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO

28/12/2006

FECHA DE EXPEDICION

08/12/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2175266

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

084-0186 1706691399

NÚMERO CÉDULA

GUAMAN GUAMAN ADALBERTO RUFINO

RICHINCHA
PROVINCIA QUITO
ALFARO CANTÓN

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO que esta es una COPIA ORIGINAL que me fue presentada para este acto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 21/06/09

[Firma]
Dr. Gonzalo Román Chacón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171080393-1

HIDALGO GALVEZ LUIS GUSTAVO
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

05 AGOSTO 1971

REG. CIVIL 001-0145 00172 M

PICHINCHA/QUITO
TUMBACO 1971

Luis Hidalgo
FIRMA DEL CEDULADO

17

ECUATORIANA *****

CASADO LILIA CARMITA PINOCHET TORRES

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS ALFONSO HIDALGO

MARIA LAURA GALVEZ

QUITO 27/12/2002

27/12/2014

REN 0424504

Pch

Luis Hidalgo
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

095-0030 1710803931
NÚMERO CÉDULA

HIDALGO GALVEZ LUIS GUSTAVO

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

Luis Hidalgo
FIRMA DEL CEDULADO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100119668-0

ZAMBRANO REASCOS PEDRO JUAN
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

25 ABRIL 1959

REG. CIVIL 001-3 0021 00211 M

CARCHI/MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1959

Pedro Juan Zambrano
FIRMA DEL CEDULADO

18

ECUATORIANA *****

CASADO AMADA MARIANA QUICHIMBO S

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

FELIX ZAMBRANO

MARIA CUSTODIA REASCOS

QUITO 24/04/2008

24/04/2020

REN 2813443

Pch

Felix Zambrano
FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

046-0464 1001196680
NÚMERO CÉDULA

ZAMBRANO REASCOS PEDRO JUAN

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

Pedro Juan Zambrano
FIRMA DEL CEDULADO

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

mi calidad de Notario 15 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICADO que esta es FIEL COPIA de
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

QUITO, a 8 de 2009

Román Chavón
FIRMA DEL NOTARIO

Dr. Román Chavón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170293513-9

CIUDADANO: **LOPEZ SHUGULI JOSE ELIAS**

FECHA DE EMISIÓN: 1.950

LUGAR DE EMISIÓN: **PICHINCHA/QUITO/POMASQUI**

REG. CIVIL: **02 2 144 01485**

PROVINCIA: **PICHINCHA/ QUITO**

PARROQUIA: **GONZALEZ SUAREZ** 50

Jose Elias Lopez

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CASADO **MARIA N. DUGUAY**

PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**

JORGE LOPEZ

MARIA SHUGULI

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: **1004290**

J.B.

RENOVACION

19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

NÚMERO: **102-0018**

CÉDULA: **1702935139**

LOPEZ SHUGULI JOSE ELIAS

QUITO CANTÓN

Verónica...

00015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 171030341-1

LLANOS QUIROZ HERNAN VINICIO

LLANOS QUIROZ HERNAN JOSE DE CHIMBO

FECHA DE EMISIÓN: **23 DE DICIEMBRE**

REG. CIVIL: **001**

Hernan...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CANTONIANO **EMPLEADO PRIVADO**

MARIA RUBEN LLANOS VARGAS

LLANOS QUIROZ

LLANOS QUIROZ

FECHA DE EMISIÓN: **23/04/2002**

FECHA DE CADUCIDAD: **2014-03-23**

REN 0022679

20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

NÚMERO: **185-0033**

CÉDULA: **1710303411**

LLANOS QUIROZ HERNAN VINICIO

QUITO CANTÓN

Hernan...

En mi calidad de Notario 16 del Cantón de la provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado

Juito, a 27 de 2009

[Signature]

Dr. Gonzalo Román Charón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171062866-8

VELEZ DIAZ RODRIGO MACINI

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

27 MAYO 1968

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 010-0088-07256-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E233313222

CASADO SYLVANA E VITERI BARRERA

PRIMARIA EMELEADO PRIVADO

TEODORO NEPTALI VELEZ

ROSA HERMINIA DIAZ

QUITO 21/09/2008

REN 0317987

FIRMA DEL CEDULADO



21

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

001-0454 NÚMERO

1710628668 CÉDULA

VELEZ DIAZ RODRIGO MACINI

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

COTOCOLLAO PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171105011-1

MASABANDA CHERREZ LUIS FERNANDO

20 MARZO 1970

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REG CIVIL 05-071-041

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 70

FIRMA DEL CEDULADO

22

ECUATORIANA***** V4423V4442

CASADO MIRIAN DEL PILAR PEREZ PEREZ

SECUNDARIA EMELEADO PRIVADO

PIQUEL ANGELO MASABANDA

HELENA MAYTE DE CHERREZ

QUITO 22/03/1968

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

331846

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

053-0196 NÚMERO

1711050110 CÉDULA

MASABANDA CHERREZ LUIS FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Oña, Provincia de Pichincha, hago fe de este CERTIFICADO, que está en FIEL COPIA de ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que actué según lo devolví al interesado

Quitto, a 27/1/2009

Dr. Gonzalo Román Chavón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1710591239

ELIZALDE QUEZADA JOSE MODESTO

LOJA/PALTAS/GUACHANAMA

01 FEBRERO 1972

FECHA DE NACIMIENTO 00012 JM

LOJA/PALTAS

GUACHANAMA 972

Firma del Cediado

24

EQUATORIANA *****

BASADO MARIAN ALEXANDER GAMBORA B

PREMARTA CHOFER PROFESIONAL

FELIX ROBERTO ELIZALDE B

CECILIA QUEZADA

25/06/2004

25/06/2016

REN 1048894

Firma del Cediado

ALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

181-0104 NUMERO

1710591239 CEDULA

ELIZALDE QUEZADA JOSE MODESTO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

ALFARO PARRQUIA

Firma del Presidente de la Junta

PRESIDENTE DE LA JUNTA

00016

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171114084-6

MERCHAN ALBAREZ DENSER ALCIBAR

LOJA/PUYANGO/EL LIMON/MARIANA DE JESU

20 ABRIL 1971

FECHA DE NACIMIENTO 00033 JM

LOJA/PUYANGO

EL LIMON/MARIANA DE JESU 971

Firma del Cediado

23

EQUATORIANA *****

DIVORCIADO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ERNESTO MERCHAN

OLGA ESTHER CELINA ALBAREZ

QUITO 12/09/2007

12/09/2019

REN 2547020

Firma del Cediado

ALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

198-0260 NUMERO

1711140846 CEDULA

MERCHAN ALBAREZ DENSER ALCIBAR

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

COTACOLLAO PARRQUIA

Firma del Presidente de la Junta

PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 15 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 22 de 2009



Dr. Gonzalo Roman Chacon
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171043283-0

AGAMA SALAZAR ISMAEL FERNANDO

COTOPAXI ZENATAUNGVA ALAQUEZ

23 MAYO 1971

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0012 00090 M SEXO

COTOPAXI LATAUNGVA ALAQUEZ

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1971

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V2222

CASADO ROCIÓ DEL P. RODRIGUEZ VEGA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

NESTOR ALONSO AGAMA

MARTA EDELINA SALAZAR

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 20/09/2008

20/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2951480

Pch



PULGAR DERECHO

25

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

119-0001 NÚMERO

1710432830 CÉDULA

AGAMA SALAZAR ISMAEL FERNANDO

PICHINCHA PROVINCIA

VILLA FLORA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130945216-5

SORNOZA VASQUEZ SONIA MERCEDES

MANABI/SANTA ANA/LA UNION

26 SEPTIEMBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0002 0145 00411 F SEXO

MANABI/SANTA ANA/LA UNION

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1973

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334312242

CASADO JACINTO B BRAVO FARIAS

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE ISMAEL SORNOZA MOREIRA

ELSA EDILMA VASQUEZ F

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 28/11/2002

28/11/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0383946

Pch



PULGAR DERECHO

26

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

067-0105 NÚMERO

1309452165 CÉDULA

SORNOZA VASQUEZ SONIA MERCEDES

PICHINCHA PROVINCIA

SAN BLAS PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



En mi calidad de Notario de esta ciudad de la provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA de ORIGINAL que me fue presentado para este acto y que acto seguido lo devolví al interesado

Quito, a *[Firma]* 2009



Dr. Gonzalo Roman Charón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CENSOS Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170730877-6

FLORES COELLO LUIS MARCO

IMBABURA / URCQUI / URCQUI

EL JUNIO 1962

002-2 0176 01141 M

IMBABURA / IMBABA

SAGRARIO 1962

Luis Flores



ECUATORIANA ***** V3343V224E

LASADO VOLANDA DEL ROCIO GONDA ROJA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS FLORES

MUSA COELLO

QUITO

08/08/2002

08/08/2014

REN 0143884

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

139-0158 NÚMERO
1707308779 CÉDULA

FLORES COELLO LUIS MARCO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
COTACOLLAO PARROQUIA

Luis Flores
PRESIDENTE DE LA JUNTA



00017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS, CENSOS Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1702299726

RIVADENEIRA MELO OSWALDO ANIBAL

QUITO / QUITO / SUAREZ

01/06/1963

01/06/1963

Rivadeneira Melo



ECUATORIANA *****

REN 0018434

Pch



27(12)

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

134-0009 NÚMERO
1702299726 CÉDULA

RIVADENEIRA MELO OSWALDO ANIBAL

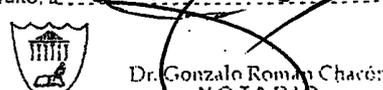
QUITO CANTÓN

Rivadeneira Melo
PRESIDENTE DE LA JUNTA



en mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de
ORIGINAL que me fue presentado para este
acto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 8-E-2009


Dr. Gonzalo Roman Chacón
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170821767-2

ROJAS SALEM JORGE FERNANDO
CHIMBORAZO/ALAUZI/TEXAN
16 AGOSTO 1964
002-2 0118 01024 M
CHIMBORAZO/ALAUZI
ALAUZI 1964



ECUATORIANA ***** E244412462

CASADO LIDIA DE LAS MERCEDES DELTRAN
SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL
VICTOR ROJAS
PIEDAD SALEM
QUITO 08/06/2016
08/06/2016
REN 1131307
Pch.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

050-0030 NÚMERO 1708217672 CÉDULA
ROJAS SALEM JORGE FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
LA VICENTINA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 130223681-3

REYES MOREIRA JOSE AGUSTIN
MANABI/JUNIN/JUNIN
15 DICIEMBRE 1955
002-2 0119 00708 M
MANABI/JUNIN
JUNIN 1955



Agustin Moreira

ECUATORIANA ***** E4444V4464

CASADO IRLANDA MELDA BARCIA VARGAS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE REYES
SELMIRA MOREIRA
RUMINAHUI 23/03/2005
23/03/2017
REN 1384602
Pch.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

165-0023 NÚMERO 1302236813 CÉDULA
REYES MOREIRA JOSE AGUSTIN

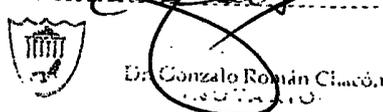
LOS RIOS
PROVINCIA
VALENCIA
PARROQUIA

VALENCIA
CANTÓN

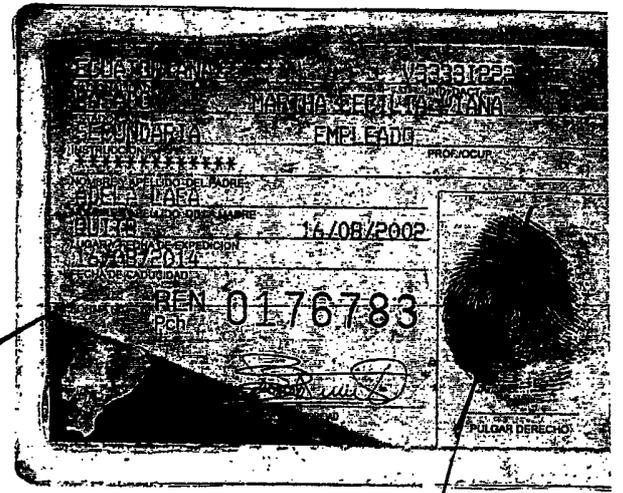
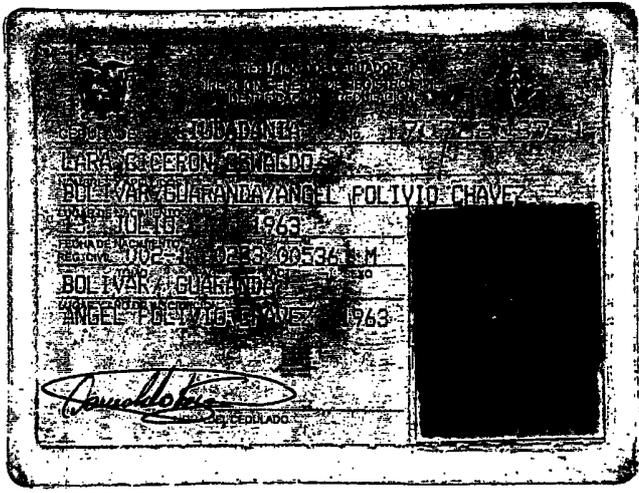
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 18 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es fiel copia de
ORIGINAL que me fue presentado para este
acto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a 2-7-2007



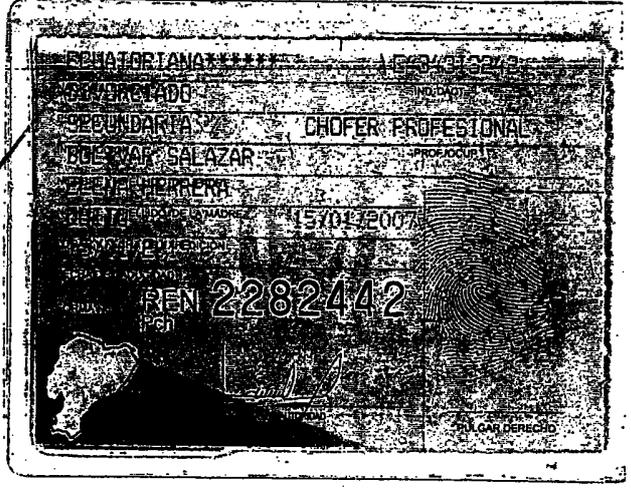
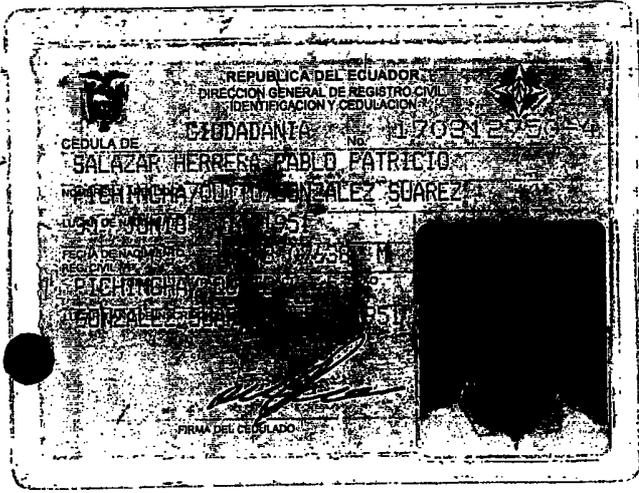
Dr. Gonzalo Román Cincos



29



00018



30



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, República del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del ORIGINAL que me fue presentado para este acto y que actué segun lo devengo en mi cargo.

29/09/2009
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 179126708

SALAZAR MARTINEZ SEGUNDO DESIDERIO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

09 OCTUBRE 1969

15785 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969

FIRMA DEL CEDULADO

31

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 179126708

SALAZAR MARTINEZ SEGUNDO DESIDERIO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

09 OCTUBRE 1969

15785 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969

REN 1296355

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

NÚMERO 172-0161 CÉDULA 1709126708

SALAZAR MARTINEZ SEGUNDO DESIDERIO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

LA MAGDALENA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171046490-8

TITUANA COBO SUSANA DEL CARMEN

PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

07 OCTUBRE 1968

0287 14854 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171046490-8

TITUANA COBO SUSANA DEL CARMEN

PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

07 OCTUBRE 1968

0287 14854 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

NÚMERO 099-0199 CÉDULA 1710464908

TITUANA COBO SUSANA DEL CARMEN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

LA MAGDALENA PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, hago fe del legítimo
ORIGINAL que está en PIEL COPIA de
ORIGINAL que me fue presentado con este
acto y que actúo según lo ordenado.
Quito, A. 11-2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170413116-6

TUMBACO CHAFUELAN WILSON EFRAIN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 JULIO 1956

REG. CIVIL 006-1 0187 06837 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

Wilson Chafuelan
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E133312040

CASADO MARINA GONDOVEVA OSCURIO S
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

RICARDO TUMBACO
ANGELICA CHAFUELAN

QUITO 05/10/2005

05/10/2017
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1663481
Pch

[Firma]

[Huella Dactilar]

33

00019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

095-0314 1704131166
NÚMERO CEDULA
TUMBACO CHAFUELAN WILSON EFRAIN

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171595657-7

VELASQUEZ ASTUDILLO KARINA MARIANELA

16 FEBRERO 1980

PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

REG. CIVIL 03 014 01635

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 80

Karina Velasquez A
FIRMA DEL CEDULADO

34

ECUATORIANA***** E133312040

CASADO OSCAR VINICIO MADRIL ESCOBAR
SECUNDARIA ESTUDIANTE

CARLOS ANIBAL VELASQUEZ
MARCIA LEONOR ASTUDILLO

QUITO 21/07/1997

21/07/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0182004

[Firma]

[Huella Dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

190-0069 1715956577
NÚMERO CEDULA
VELASQUEZ ASTUDILLO KARINA
MARIANELA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de
ORIGINAL que me fue presentado para este
fin y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 01/10/2009



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010139220-7

VIVAR PIÑA VICTOR ALFONSO

AZUAY/CUENCA/SIDCAY

20 MAYO 1960

RES. CIVIL 002 010100994 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1960

Victor Alonzo

FRMA DEL CEDULADO

35

ECUATORIANA 2333/3122

CASADO ROSA ESPERANZA DELAGUARI F

PRIMARIA POLICIA SERV. PASTIVO

ALFONSO MARTA VIVAR

DELTA MARTA PIÑA

QUITO 16/03/2008

15/03/2018

FECHA DE EMISIÓN

REN-1835183

PCh

[Fingerprint]

REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

043-0455 0101392207

NÚMERO CÉDULA

VIVAR PIÑA VICTOR ALFONSO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHILLAGUAYO

PARRQUIA

[Signature]

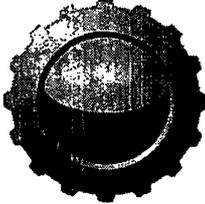
PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario de del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA de
ORIGINAL que me fue presentado para este
fin y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 3-1-2009



Dr. Gonzalo Román Obacón
NOTARIO



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 253 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre aún vigente conforme a la disposición transitoria tercera de la aprobada ley orgánica.

00020

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación Transporte Comercial de Taxis denominada "**COMPAÑÍA DE PASAJEROS EN TAXIS MICROTAXI S.A.**", con domicilio en el Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, el día 30 de Diciembre del 2008.

Marcelo Meja Vásquez

DIRECTOR EJECUTIVO (enc)

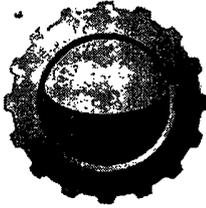
**COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRES,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Lo Certifico

Dra. Lucía Villarreal Ramírez

SECRETARIA GENERAL (Enc)





**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**RESOLUCION No. 005-CJ-017-2008-CNTTTSV
CONSTITUCION JURIDICA
COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**



CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Comercial de Taxis denominada "**COMPAÑÍA DE PASAJEROS EN TAXIS MICROTAXI S.A.**" con domicilio en el Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **CUARENTA (40)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección Técnica mediante Informe No. 381-DT-TH-2008-CNTTTSV, en informe técnico - jurídico recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Comercial de taxis denominada "**COMPAÑÍA DE PASAJEROS EN TAXIS MICROTAXI S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal. Sustentado además por el informe Jurídico No. 043-CAJ-DT-2008-CNTTTSV.

Que, para la concesión de permiso de operación la se tendrá en cuenta lo estipulado en los antes enunciados informes, a fin de subsanar un problema social de esta empresa naciente.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por



BANCO DEL AUSTRO
banco de apoyo

\$407,00 CTS * * *

CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de CUATROCIENTOS SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA USD \$407.00 correspondiente a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará:

"COMPAÑÍA DE PASAJEROS EN TAXIS MICROTAXI S.A."

00021

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

SEGUNDO MANUEL CHUQUITARCO CHICAIZA	11.00
JOSELITO ALFREDO CASTRO CARDENAS	11.00
LUCIA ESMERALDA BECERRA PONCE	11.00
MILTON BOLIVAR LOPEZ RAMOS	11.00
JORGE VINICIO CAIZA SUAREZ	22.00
VINICIO ALEX CARRERA MONTALUISA	11.00
LUIS GERMAN CONSTANTE ERAZO	11.00
HECTOR GUSTAVO DIAZ RUIZ	11.00
VICTOR HUGO ESPIN CHACON	11.00
FRANCISCO RENE CEDILLO JIMENEZ	11.00
LUIS MARCO FLORES COELLO	11.00
JOSE AGUSTIN REYES MOREIRA	11.00
NELSON ABILIO GRANDA ROBLEZ	11.00
ADALBERTO RUFINO GUAMAN GUAMAN	11.00
ELOY AMADO HEREDIA	11.00
JORGE ANTONIO HIDALGO GALVEZ	11.00
LUIS GUSTAVO HIDALGO GALVEZ	11.00
PEDRO JUAN ZAMBRANO REASCOS	11.00
JOSE ELIAS LOPEZ SHUGULI	11.00
HERNAN VINICIO LLANOS QUIROZ	11.00
RODRIGO MACNI VELEZ DIAZ	11.00
LUIS FERNANDO MASABANDA CHERREZ	11.00
DENSER ALCIBAR MERCHAN ALBAREZ	11.00
JOSE MODESTO ELIZALDE QUEZADA	11.00
ISMAEL FERNANDO AGAMA SALAZAR	11.00
SONIA MERCEDES SORNOZA VASQUEZ	11.00
OSWALDO ANIBAL RIVADENEIRA MELO	22.00
JORGE FERNANDO ROJAS SALEM	11.00
CICERON OSWALDO LARA	11.00
PABLO PATRICIO SALAZAR HERRERA	11.00
SEGUNDO DESIDERIO SALAZAR MARTINEZ	11.00
SUSANA DEL CARMEN TITUAÑA COBO	11.00
WILSON EFRAIN TUMBACO CHAFUELAN	11.00
KARINA MARIANELA VELÁSQUEZ ASTUDILLO	11.00
VICTOR ALFONSO VIVAR PIÑA	11.00

TOTAL USD

407.00

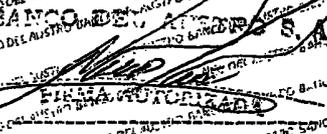
Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado pagará el 1% de interés anual; el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es el caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado legalmente inscrito.

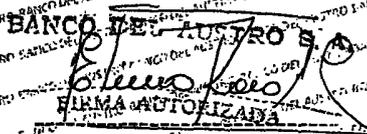
Si por el contrario no llegase a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en este certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución al Banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías, según corresponda.

Quito, 06 de Enero de 2009

Atentamente


Banco del Austro S.A.

FIRMA AUTORIZADA


Banco del Austro S.A.

FIRMA AUTORIZADA

Imprimir



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

00022

NÚMERO DE TRÁMITE: 7220369
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GOMEZ ALVAREZ VICENTA ANA MARIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/11/2008 4:43:09 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE PASAJEROS EN TAXIS MICROTAXI S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 09/06/2009

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,
DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA MICROTAXI S.A. QUE OTORGA
VICTOR VIVAR PIÑA Y OTROS, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 1.
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 1.
NOTARIO DECIMO SEXTO
DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE QUITO
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 1.
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 1.
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 1.
DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA 1.



EL NOTARIO DECIMO SEXTO,
DR. GONZALO ROMAN CH.

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Nº 070203



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00024

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0016244

Quito,

08 JUL 2009

Señores
BANCO DEL AUSTRO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE PASAJEROS EN TAXIS MICROTAXI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00025



RESOLUCION No. **09.O.IJ.000177**



Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Sexto** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **08 de Enero de 2009**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE PASAJEROS EN TAXIS MICROTAXI S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. 59 de 14 de Enero de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE PASAJEROS EN TAXIS MICROTAXI S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de Enero de 2009


Dra. Esperanza Fuentes Valencia

DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

Exp. Reserva 7220369
Nro. Trámite 1.2009.50
MGA/

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

En atención a la notificación de la Resolución del Consejo Municipal adoptada en sesión Ordinaria del día miércoles 27 de mayo de 2009 y que fuera efectuada por la señora Dra. Maria Eugenia Chávez García, Secretaria General del I. Municipio del Cantón Rumiñahui; y el Oficio No. 2009-293-A-ILMCR, de fecha 22 de junio de 2009, remitido a este despacho por el señor Ingeniero Héctor Saúl Jácome Mantilla, Alcalde del I. Municipio del Cantón Rumiñahui, Inscribo la escritura de CONSTITUCION de la Compañía MICROTAXI SA. Otorgada el ocho de enero de dos mil nueve, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, y la presente resolución No, 09 QIJ000177, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, el diecinueve de enero de dos mil nueve; en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)- 1977

Lunes, 22 de junio del 2009, 16:02:23


EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA



Dr. Gerardo C. C.
REGISTRADOR